

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

MINISTERIO DE HACIENDA SERVICIO DE TESORERIAS SERVICIO DE TESORERIAS (01)

Partida : 08
Capítulo : 05
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		16.932.052
06		TRANSFERENCIAS		100
	63	De Otras Entidades Públicas		100
	001	Municipalidades		100
09		APORTE FISCAL		16.930.952
	91	Libre		16.930.952
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		16.932.052
21		GASTOS EN PERSONAL	02	10.059.028
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	4.370.655
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		57.570
	31	Transferencias al Sector Privado		57.570
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		57.570
31		INVERSION REAL		2.443.599
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		50.500
	56	Inversión en Informática		2.020.000
	74	Inversiones no Regionalizables		373.099
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		100
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		100
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

Glosa :

01	Dotación Máxima de Vehículos	42
02	Incluye :	
a)	Dotación máxima de personal	1.341
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. Adicionalmente a la dotación máxima, se podrá contratar hasta 109 personas para las labores de digitación, sobre la base de programas de contratación previamente autorizados por la Dirección de Presupuestos.	
b)	Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	579.875
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
	- Miles de \$	258.468
d)	Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	247.175

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

MINISTERIO DE HACIENDA

SERVICIO DE TESORERIAS

SERVICIO DE TESORERIAS (01)

Partida : 08

Capítulo : 05

Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

03 Incluye :

a) Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575
- Miles de \$

111.363

b) Además, con estos recursos se pagará a la Casa de Moneda de Chile los gastos de elaboración y distribución de especies valoradas fiscales.

c) El Servicio podrá proporcionar con cargo a estos recursos, en el período de abril a junio, con motivo de la "Operación Renta", refrigerios en los días sábado, domingo y festivos y en horario a continuación de la jornada ordinaria, a los funcionarios del Servicio y al personal contratado para participar en ella.